



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023
Página 1**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 204-2023
Página 2**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 455-2023
Página 3**PUBLICACIONES VARIAS****CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**EXPEDIENTE 3070-2022
Página 3EXPEDIENTE 6950-2022
Página 7EXPEDIENTE 4377-2023
Página 16**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**ACTA 73-2023 PUNTO CUARTO
Página 17**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**ACUERDO No. COM-30-2023
Página 20**MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**ACTA No. 37-2023 PUNTO SEGUNDO
Página 21**MUNICIPALIDAD DE COBÁN,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**ACTA NÚMERO 78-2023 PUNTO OCTAVO
Página 21**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**ACTA NÚMERO 55-2023 PUNTO TERCERO
Página 22**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 24
- Líneas de Transporte	Página 24
- Títulos Supletorios	Página 24
- Edictos	Página 26
- Remates	Página 29
- Convocatorias	Página 31

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023**

Guatemala, 23 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, el cual es coordinado por el Presidente de la República y tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, con base en la Opinión Número 01-2022, favorable, emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural -COMDUR- y los dictámenes jurídicos favorables de diecinueve instituciones públicas, el veintidós de junio de dos mil veintidós, según Punto Resolutivo 06-2022 del Libro de Acuerdos, aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial -PNOT- y su Plan de Acción; instruyendo al ente rector dar continuidad a las gestiones para la emisión y publicación del acuerdo gubernativo que pongan en vigencia la política y su plan de acción.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, literales e) y m) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, 16, 17 literal a), 27 literal j) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS**ACUERDA**

ARTICULO 1. Aprobar la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción, que podrá denominarse con la abreviatura PNOT, la cual fue formulada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, con el conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con vigencia del año 2023 al año 2050.

ARTICULO 2. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, promoverá la difusión y socialización de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción a nivel nacional a las instituciones públicas, sociedad civil y el sector privado.

ARTICULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción que por este acuerdo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, dentro del ámbito de su competencia, debiendo coordinar las acciones pertinentes con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

David Napoleón Barrios Gueón
Ministro de Gobernación

Geovani René Castillo Polanco
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Henry Jordani Reyes Chigul
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Edwin Osmundo Martínez Camero
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñones
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Carlos Antonio Ruiz Casado de Córdova
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Jenia Moscoso Rosales Alegre
Ministro de Economía

Francisco José Corra Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Espinoza Rodríguez Velasco
MINISTRO DE TRABAJO Y
PROVISIÓN SOCIAL

Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS

Oscar Andrés Aguilar Hernández
Ministro de Cultura
y Deportes

Jerson Elias Barrios Garrido
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Víctor Melvin Córdova Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL

Leticia María Osmundo Rosales Guevara
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA